

## **ORDENANZA N° 2441/12**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de Servicio para Impresión de licencias de conducir con la Consultora DyGV.S.A.CUIT N° 30-70702074-8, representada suficientemente en este acto por su Presidente, Contador Eduardo Daniel Ferreyra DNI. N° 16.083.224, con domicilio en calle Vieytes 1606, B° Los Naranjos, Córdoba, Provincia de Córdoba, cuyo texto se agrega a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 13 días del mes de Julio de 2012.

Firmado. IGNACIO F. SAGARDOY  
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 137/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2441/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de julio de 2012.-

Capilla del Monte, 17 de julio de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MPAL.

**CONTRATO DE SERVICIO IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR**

Entre Consultora DyGV.S.A.CUIT N° 30-70702074-8, en adelante **la empresa**, representada suficientemente en este acto por su Presidente, Contador Eduardo Daniel Ferreyra DNI. N° 16.083.224, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en Vieytes 1606, B° Los Naranjos, Córdoba, Provincia de Córdoba por una parte y La MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE , en adelante **el usuario**, por la otra parte, representada en este acto por su Intendente Sr. Gustavo Adolfo Sez, DNI 13.595.924, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Sarmiento 318, Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente contrato de comodato conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA, Objeto:** **La empresa** realizará la provisión de todos los insumos necesarios para la impresión de Licencias de Conducir de la Provincia de Córdoba, consistente en cintas ribbon de impresión destinado a procesos de personalización y grabación full color, kit de limpieza y tarjetas PVC preimpresas (con Laminado de Seguridad e Impresión de Rango en Laser) , según modelo y diseño homologado por la comisión Provincial de Transito y Seguridad Vial de la Provincia de Córdoba, denominadas Licencias de Conducir. Además se instalará el Sistema de Licencias de conducir con Web Service (conexión al RePAT). **El usuario** abonará en contraprestación, el valor unitario establecido en la cláusula QUINTA, por cada tarjeta procesada. La cantidad de procesos de impresión realizados sobre las Tarjetas provistas, será informado cada mes por **El usuario**, ajustándose al registro de impresiones que informe por un listado entre fechas. Dicha cantidad será facturada por **La empresa** todos los fines de mes, realizando un corte de facturación al último día hábil que corresponda., **El usuario no** deberá abonar procesos mínimos, fijados como base mínima de facturación y mantenimiento de la prestación.-----

**SEGUNDA:** Este contrato es intransferible salvo acuerdo por escrito de las partes, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del mismo.-----

**TERCERA:** Las partes manifiestan que han hecho un pormenorizado análisis de las contraprestaciones que asumen, hallando las mismas equivalentes al día de la fecha. Las partes acuerdan libre y voluntariamente, que para el supuesto, de que el costo de reposición de los insumos registrase una variación ostensible, cada 90 (noventa) días, las partes se reunirán a efectos de renegociar los valores de las mismos, debiendo para ello adjuntar la documentación respaldatoria y justificativa de tal situación, a los fines de mantener la justa prestación contractual. Para la hipótesis de no llegar a un acuerdo, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, sin derecho de que la otra parte efectuará cualquier tipo de reclamo, compensación retención y/o pedido de indemnización alguna.-----

**CUARTA:** **La empresa** se compromete a mantener un stock de insumos a los fines que **El usuario** pueda brindar el servicio de impresión comprometido en condiciones de total normalidad. La falta de provisión de estos insumos, dará lugar a **El usuario** a intimarla para que regularice dicha situación en un plazo perentorio, no mayor a 5 días corridos, entendiendo a los insumos puestos en la ciudad de Capilla del Monte, y con indicación clara de cual o cuales son las obligaciones incumplidas. De no cumplir **La empresa** con la entrega de dichos insumos dará lugar a **El usuario** a adquirir otros insumos de similar calidad para continuar con

la prestación de sus servicios. Cortada la provisión de insumos, dará derecho a **El usuario** a la rescisión de este contrato.-----

**QUINTA** El presente contrato se celebra por el plazo de 36 meses, contado a partir de la fecha de firma del presente, renovable automáticamente por períodos similares, la rescisión debe ser comunicada fehacientemente solo para este periodo de inicio sin tener que abonar ningún costo por rescisión. Debido a que existe la preimpresión de Licencias con Rangos en Laser por 6 (seis) meses no reutilizables para otros municipios, el presente contrato no podrá ser rescindible antes del mes 3 de su entrada en vigencia. El Usuario Abonara por cada licencia impresa la suma de:

- **Con impresora Doble Cara (tipo zebra p120i) ..... \$ 9 .-**
- **Con Impresora Simple Cara (Tipo Evolys Pebble) ... \$ 10.50.-**

**SEXTA:** A todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán validas todas las modificaciones que se hicieran y se someten a jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Casquín, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder, incluida la federal. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los ..... días del marzo mes de de 2012 -